



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bagua Grande, 23 de Septiembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N° 000516-2024-

VISTO:

EL PROVEIDO N°010174-2024-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSU-DE, de fecha 13 de Setiembre del 2024, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora N° 404- Salud Utcubamba, solicita emitir acto resolutivo de designación de Responsable de entregar Información de acceso público, y el Informe N° 000081-2024-G.R. AMAZONAS/DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que las "entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. (...)";

Que, mediante el Informe N°000081-2024-G.R. AMAZONAS/DA de 13 de setiembre del 2024 refiere que mediante RESOLUCION DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N°000366-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/R.S. U, se designa como responsable de entregar información de ACCESO PUBLICO DE LA RED DE SALUD UTCUBAMBA a la Srta. MARJORIE LUCERO VILCHEZ DONAYRE

Qué, Asimismo, en el mismo Informe señala que, mediante solicitud No 000002-2024-G.R. AMAZONAS/AAIP, la señorita MARJORIE LUCERO VILCHEZ DONAYRE presenta su renuncia al cargo de responsable de entregar información de acceso Público Y con la finalidad de tener un Responsable de Entregar Información de acceso público de la Red Integrada de Salud Utcubamba se propone como responsable de entregar información de acceso público a:

ERESBIT PAMELA BERMUDO EYZAGUIRRE con DNI 45693085 RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante el Proveído N°010174-2024 G.R.AMAZONAS/ solicita DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, conforme al artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que: "la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad.;



Firmado digitalmente por CASTILLO
FERNANDEZ JHOJAN PIER FIR
46921718 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2024 16:16:59 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
MEJIA DORIS FIR 42508047 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2024 14:52:13 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: EN8KO6F



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por convenir a los intereses de la Institución se ha visto por conveniente efectuar la designación propuesta;

Que, estando al documento del visto y en uso de las atribuciones conferidas mediante la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 179-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**, y rectificada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 108-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**, la Dirección Regional de Amazonas, delega al Director Ejecutivo de la Red de Salud Utcubamba, la facultad de expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia y dentro de su ámbito jurisdiccional, y contando con las visaciones correspondientes de la Dirección de Administración, Dirección de Salud Pública, Dirección de Asesoría Legal, y Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Utcubamba.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsable de entregar información de acceso público a ERESBIT PAMELA BERMUDO EYZAGUIRRE **con DNI 45693085 de la UNIDAD EJECUTORA 404- RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA**

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada y a los Órganos Internos de la Administración de la Dirección de la Red de Salud Utcubamba, en la forma y modo establecidos por Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la Publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Documento firmado digitalmente

Med Cir. ANTONIO ANDERSON CORTEZ TABOADA
DIRECTOR EJECUTIVO
001350 - RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA

ACT
CC.: cc.: